

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2021 00173 00ok

Subsanado el actual proceso y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**, en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **MAGALY HERNANDEZ HERRERA** por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. Sticker 02-02438646-02

A. Obligación 1011472172

1. Por la suma de \$ 8'431.405,01 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de \$ 1'108.049,26 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

B. Obligación 241618172656

4. Por la suma de \$ 32'015.964,38 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
5. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total,

liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

6. Por la suma de \$ 3'831.946,40 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

C. Obligación 241918253859

7. Por la suma de \$ 37'270.983,27 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
8. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
9. Por la suma de \$ 4'764.166,77 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

D. Obligación 4593560002298535

10. Por la suma de \$ 20'765.048,00 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
11. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
12. Por la suma de \$ 857.587,00 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

E. Obligación 5549330000408680

13. Por la suma de \$ 20'757.794,00 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
14. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
15. Por la suma de \$ 1'253.197,00 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

Pagaré No. 207419268945 -379561119555955

F. Obligación 207419268945

16. Por la suma de \$ 24'702.523,77 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
17. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
18. Por la suma de \$ 2'387.467,28 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

G. Obligación 379561119555955

19. Por la suma de \$ 18'320.930,00 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
20. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
21. Por la suma de \$ 1'665.604,00 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

Pagaré No. 207419307197- 5536620016615624

H. Obligación 207419307197

22. Por la suma de \$ 15'390.000,00 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.
23. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
24. Por la suma de \$ 2'277.162,37 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

I. Obligación 553662006615624

25. Por la suma de \$ 18'226.789,00 M/cte., correspondiente al capital incorporado al título base de la acción.

26. Por los intereses moratorios sobre el capital, desde el día 13 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

27. Por la suma de \$ 1'661.714,00 M/cte., correspondiente a los intereses remuneratorios incorporados al título base de la acción.

28. Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO. TRAMÍTESE el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo (Libro Tercero, Sección Segunda del Código General del Proceso), **ADVIRTIÉNDOLE** a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

TERCERO. NOTIFÍQUESE ESTA PROVIDENCIA al extremo ejecutado en la forma señalada en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibídem o, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. Por Secretaría **OFÍCIESE A LA DIAN** para los fines de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

QUINTO. Se reconoce personería a **SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN** quien actúa como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dbc9764a4e879c9ad529d2e7ed77b849f80e321e60dd58ce96492d4fd9c47f9

Documento generado en 09/06/2021 02:44:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>